

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil catorce (2014)

RADICADO:	05001 33 31 004 2010-00039 00
ACCIÓN:	POPULAR
DEMANDANTE:	PERSONERÍA DE RIONEGRO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE RIONEGRO Y OTRO
ASUNTO:	REQUERIMIENTO PREVIA APERTURA DE DESACATO

El día 18 de septiembre del año que discurre, fue radicada en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos, solicitud de apertura de incidente por desacato, en relación al presunto incumplimiento del ordinal tercero de la orden emanada por parte de esta Agencia Judicial y del H. Tribunal Administrativo de Antioquia, mediante sentencia N° 164 del 29 de noviembre de 2012, por medio de la cual se encontró vulnerados los derechos e intereses colectivos a la realización de las construcciones, edificaciones, y desarrollos urbanos, respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de calidad de vida de los habitantes; al espacio público y a la accesibilidad de las personas con movilidad reducida, y de la sentencia N° SPO -078-Ap, del 16 de abril de 2013, por medio de la cual, se modifica el ordinal tercero de la sentencia proferida por este Despacho y se confirma en todo lo demás.

En consecuencia, previo al inicio del **INCIDENTE DE DESACATO**, se dispone requerir al municipio de Rionegro y al Personero municipal del municipio de Rionegro, a fin de que dentro del término de 10 días hábiles siguiente contados a partir de la recepción del oficio que para tal efecto se remitirá, informen y alleguen los medios de convicción relativos a las gestiones y actos adelantados referentes al cumplimiento del ordinal tercero de la sentencia N° SPO -078-Ap, del 16 de abril de 2013.

Comuníquesele que desatender lo aquí ordenado, dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

CÚMPLASE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 25 de septiembre de 2014

OFICIO N° 4659

Señor:
HERNÁN OSPINA SEPÚLVEDA
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE RIONEGRO
Calle 49 Número 50 - 05
Rionegro – Antioquia

RADICADO:	05001 33 31 004 2010-00039 00
ACCIÓN:	POPULAR
DEMANDANTE:	PERSONERÍA DE RIONEGRO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE RIONEGRO Y OTRO
ASUNTO:	REQUERIMIENTO PREVIA APERTURA DE DESACATO

A través del presente informo que mediante auto proferido el día de hoy, se ordenó **REQUERIR** a esa entidad territorial, previa **APERTURA DE INCIDENTE** de desacato, a fin de que dentro del término de 10 días hábiles siguiente contados a partir de la recepción del presente oficio, informe y allegue los medios de convicción relativos a las gestiones y actos adelantados referentes al cumplimiento del ordinal tercero de la sentencia N° SPO -078-Ap, del 16 de abril de 2013, proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia.

Recuerde que no enviar oportunamente la información requerida le acarrearán las sanciones contempladas

EDWIN ALEXANDER ARBOLEDA TAVERA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, 25 de septiembre de 2014

Oficio N° 4660

Señor:
PERSONERO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE RIONEGRO
Calle 49 Número 50 - 05
Rionegro – Antioquia

RADICADO:	05001 33 31 004 2010-00039 00
ACCIÓN:	POPULAR
DEMANDANTE:	PERSONERÍA DE RIONEGRO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE RIONEGRO Y OTRO
ASUNTO:	REQUERIMIENTO PREVIA APERTURA DE DESACATO

A través del presente informo que mediante auto proferido el día de hoy, se ordenó **REQUERIRLO**, previa **APERTURA DE INCIDENTE** de desacato, a fin de que dentro del término de 10 días hábiles siguiente contados a partir de la recepción del presente oficio, informe y allegue los medios de convicción relativos a las gestiones y actos adelantados referentes al cumplimiento del ordinal tercero de la sentencia N° SPO -078-Ap, del 16 de abril de 2013, proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia.

Recuerde que no enviar oportunamente la información requerida le acarreará las sanciones contempladas

EDWIN ALEXANDER ARBOLEDA TAVERA
SECRETARIO